

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: “*(...) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, (...)*”, asimismo que “*(...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (...)*”;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: “*Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales*”;

**Que**, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: “*Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

**Que**, el artículo 59 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía para la contratación de obras;

**Que**, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas, en sus artículos 326 al 329.3 establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “*Al ... COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile*”;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R****Quito, D.M., 02 de junio de 2021**

entre el coeficiente de 0,0000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0368-M de 31 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación al proceso destinado “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ” certificó: “...que las mencionadas actividades constan en el POA 2021 de la DGAC siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución...”;

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos de abril de 2021, para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EDIFICIO MATRIZ”, elaborados por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisados por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3, y aprobados por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Ex Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyen: “Con el objetivo de precautelar el bien inmueble de la Dirección General de aviación Civil, es necesario dar inicio de forma urgente con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas a fin de realizar la contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Edificio Matriz DGAC...”; en este sentido, recomiendan: “...dar inicio al proceso de contratación a través de la plataforma SERCOP, proceso que se sugiere se lo realice a través de contratación por Menor Cuantía – Obra, dado el monto y mantenimiento requerido...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1009-M de 27 de abril de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Ex Directora Administrativa, certificó que: “...la contratación “Mantenimiento de la cubierta Edificio Matriz”, No se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0697-M de 04 de mayo de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por **15.000,00 USD (QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES) incluido IVA**, para el mantenimiento de la cubierta Edificio Matriz.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**52299990000100000001530402170100200000000D54212021405** “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, **PROGRAMA 01 PLANTA CENTRAL-ADMINISTRACIÓN CENTRAL** del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021 (...); así como, se adjunta las Certificaciones Presupuestarias eSIGEF Nro. 126 y 127, ambas de 03 de mayo de 2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1190-M de 13 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Ex Directora Administrativa, certificó que una vez verificado en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 correspondiente a Planta Central, el proceso denominado “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EDIFICIO MATRIZ” se encuentra contemplado en el mismo;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021, el señor Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, designó a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 25 de mayo de 2021;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial de mayo de 2021, correspondiente al proceso “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EDIFICIO MATRIZ”, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3, y aprobado por la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluye: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, un valor de USD 13.392,86 (TRECE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 86/100 CTVS.) SIN CONTEMPLAR EL IVA”;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R****Quito, D.M., 02 de junio de 2021**

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas de mayo 2021, correspondiente al proceso “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EDIFICIO MATRIZ”, elaboradas por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisadas por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3, y aprobadas por la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de mayo de 2021, para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3, y aprobado por la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa; que en lo pertinente recomienda: “...de inicio a los procedimientos pre-contractuales, para la suscripción de un contrato que permita a la institución contar con la contratación por Menor Cuantía - Obra de la Cubierta del Edificio Matriz, bajo la modalidad de Menor Cuantía de Obras”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1324-M de 28 de mayo de 2021, la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, con relación al proceso denominado “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, solicitó a la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía - Obras”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Dirección Administrativa: “...se autoriza el inicio del proceso, favor continuar con el proceso conforme normativa vigente”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1354-M de 31 de mayo de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yanez Martínez, Directora Administrativa, remitió el expediente y solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso denominado “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 59 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, y Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de **USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021.

**Artículo 3.- Designar** a los señores: Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Tecnologías de la Información 2, conforme a la recomendación constante en el numeral 28 de la Especificaciones Técnicas del presente proceso. Los citados servidores quedan facultados para realizar cada una de las etapas precontractuales previas a la adjudicación que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución en el que incluirá la recomendación expresa respectiva.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1354-M

Anexos:

- 1\_estudios\_técnicos\_part10564125001620141771033757000162222598.rar
- forme\_de\_viabilidad\_mantenimiento\_de\_la\_cubierta\_del\_edificio-signed-1-signed075856100162222783.pdf
- 7\_certificaciOn\_pac0403187001622222810.rar
- 5\_certificaciOn\_poa099154200162222600.rar
- 6\_certificaciOn\_de\_fondos035908400162222601.rar
- 1\_estudios\_técnicos\_part20134083001620141772000272100162222599.rar
- 2\_catalogo\_electronico0978164001620141514054154700162222599.rar
- 15\_directrices\_entrega\_ofertas.pdf
- 11\_certificacion\_pac\_-\_dgac-dadm-2021-1190-m.pdf
- 13\_solicitud\_autorizacion\_inicio\_-\_dgac-dadm-2021-1324-m.pdf
- pliego\_mco-dgac-001-2021.pdf
- especificaciones\_tecnicas0935420001622504974.pdf
- estudio\_de\_mercado0159909001622505064.zip
- autorizacion\_-\_hoja\_de\_ruta\_dgac-dadm-2021-1324-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Moreta Pozo  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster  
Carlos Oswaldo Castro Quinde  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2021**

**Analista Administrativo 3**

Señor Ingeniero  
Richard Paul Martinez Ortega  
**Analista de Tecnologías de la Información 2**

Señor Licenciado  
Edwin Guzmán Guzmán  
**Analista de Comercialización 1**

Señor Arquitecto  
Diego Ricardo Marmol Montero  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

jv/ao/fm